



ACTA AUDIENCIA (ART. 372 DEL C. G. DEL PROCESO)

FECHA	MAYO 25 DE 2023. HORA 9:02 A.M.
CLASE PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	YURANY DUARTE BERMUDEZ
DEMANDADOS	FERNEY RUIZ MURCIA HENRY MURCIA ZAMBRANO SURT SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE S.A.S. LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
RADICACION	415513103001 2021 00104 00
LINK DE AUDIENCIA	89AudienciaArt372CGPParte1.mp4 90AudienciaArt372CGPParte2.mp4

En Pitalito - Huila, a las nueve y dos de la mañana (09:02 a.m.) de hoy jueves veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), hora y fecha previamente señalados para llevar a cabo esta diligencia, la señora Juez Primero Civil del Circuito de Pitalito, en asocio de su Oficial Mayor, se constituyó en audiencia dentro del proceso arriba referenciado. Abierto el acto, asistieron:

DE LA PARTE DEMANDANTE:
YURANY DUARTE BERMUDEZ en nombre propio y representación de un menor
Apoderado Judicial: Dr. LUIS EDUARDO ATAYA SARAI T.P 185.443 del CSJ.

DE LA PARTE DEMANDADA:
SURT SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE S.A.S. representante legal
JHOVANY LOZADA ANACONA.

HENRY MURCIA ZAMBRANO

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a través de apoderada Dra. TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES, TP No. 322.047 del CSJ.

1. Se dio inicio a la audiencia siendo las 9:02 a.m.
2. Se realizó la presentación de los asistentes y sus apoderados judiciales y representantes legales correspondientes.
3. **Excepciones previas.** Sin excepciones previas por resolver.
4. **Conciliación.** Por parte de la señora Juez se instruyó a partes y apoderados acerca del carácter de este acápite, los invitó a zanjar



diferencias y para ello cerró el audio por unos minutos, sin embargo, no hubo acuerdo conciliatorio, por lo que se declaró fracasada esta etapa.

5. **Interrogatorio de partes.** Se interrogaron a las partes presentes en la audiencia. A excepción del señor Henry Murcia Zambrano por no exhibir documento de identidad.

6. **Fijación del litigio.** Se fijó el litigio ratificando las partes sus posiciones al presentar la demanda y contestar la misma.

7. **Control de legalidad.** No hubo lugar a tomar medidas de saneamiento por no avizorarse ningún vicio. Sin recursos.

8. Decreto de pruebas

De la parte demandante:

Documentales: Los documentos allegados con la reforma de la demanda.

Testimonial: Se recibirán los testimonios de los señores

Jesús Torres Cruz, Jessica Alexandra Beltrán ardilla.

Jackson Mosquera Mosquera.

Luvier Felipe Tejada Calderón.

Angie Rodríguez Rodríguez.

Alejandro Collazos Jiménez y Cecilia Holguín

Se niega el de la señora Yurani Duarte Bermúdez por ser demandante.

Oficios: Oficiar a Bancolombia y a la DIAN para que dentro de los 30 días siguientes den respuesta a lo solicitado por el Apoderado de la parte demandante, por cuanto acreditó haber elevado derecho de petición a esas entidades, tal como lo establece el artículo 173, inciso 2 C.G.P

La parte actora renuncia a la prueba por oficios frente a la solicitud de Bancolombia por haberse allegado ya esa documentación. Igualmente renuncia frente a lo solicitado a la DIAN.

De la parte demandada:

-Documentales: Se tendrán en cuenta las que se acompañaron al contestar la demanda y denominado informe técnico aportado con la contestación de la demanda.

_Declaración de parte: Del representante legal Art. 198 C.G.P

_ Testimonial de Camilo Andrés Mendoza Gaitán.

_ Se aclara que como el señor Luvier Felipe Tejada Calderón fue llamado a rendir testimonio por la parte demandante la parte demandada tendrá derecho a contrainterrogatorio.

- Oficios: Requerir al registro único nacional de tránsito, para que remita, certificación de si el señor Julio César Henao Quiroz, CC 108263391, contaba con licencia de conducción para el día 8 de marzo del año 2020.



PRUEBA DE OFICIO

_A través de la parte demandante copia del proceso penal adelantado por el accidente de tránsito que deberá presentarse con anterioridad no inferior a 15 días de la fecha que se programe la audiencia de instrucción y juzgamiento.

-El interrogatorio del señor Henry Murcia Zambrano.

La anterior decisión se notificó en estrados sin recurso alguno, desistiendo únicamente el apoderado actor del oficio a la DIAN e indicando que presentarían los extractos Bancolombia.

9. En virtud a lo anterior se fijó como fecha para adelantar la audiencia de instrucción y juzgamiento el día 13 de septiembre de 2023 a las 8: 00 a.m.

Se terminó la presente audiencia siendo las 11:27 a.m., de hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

YANETH CONSTANZA DEL S. OME DE MORENO
JUEZ

Firmado Por:
Yaneth Constanza Ome De Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pitalito - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1bd19d17e54c129f4e679f91816c286c2a030b729c351433cd2eadf865ef7fa**

Documento generado en 29/05/2023 11:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>